



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0275 – 2019 - MPY

Yungay, 17 de mayo de 2019

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1341-2019-MPY/TD, de fecha 29 de abril de 2019, Informe N° 00138-2019/MPY/07.31, de fecha 07 de mayo de 2019, Informe Legal N° 438-2019-MPY/05.20, de fecha 17 de mayo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 13º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1341-2019-MPY/TD, de fecha 29 de abril de 2019, el Mg. Sabino Cacha Hugo, en su calidad de Director de la I.E.P.P. "Señor de Pumallucay" del Distrito y Provincia de Yungay, solicita reconocimiento de la junta directiva del comedor antes descrito, para el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntando la documentación necesaria para dicho acto;

Que, mediante Informe N° 00138-2019/MPY/07.31, de fecha 07 de mayo de 2019, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre reconocimiento, con eficacia anticipada, de la Nueva Junta Directiva, del Comedor Popular Estudiantil "Señor de Pumallucay" del Distrito y Provincia de Yungay, desde el 16 de enero de 2019 al 16 de enero de 2021, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30º establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de

ALC/FCCC.  
S.G/bibb.







# Municipalidad Provincial de Yungay



dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 438-2019-MPY/05.20, de fecha 17 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre la procedencia de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Estudiantil "Señor de Pumallucay" del Distrito y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos (02) años, con eficacia anticipada, contados a partir del 16 de enero de 2019 al 16 de enero de 2021, y posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay; el mismo que está conformado por:



|                               |                                         |                  |
|-------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| <b>Presidenta</b>             | Sra. BARROZO CHIQUIAN LUCY INES         | DNI N° 44872144  |
| <b>Vicepresidenta</b>         | Sra. VILLVEGAS QUISPE YESSICA           | DNI N° 41103939  |
| <b>Secretaria de Actas</b>    | Sra. ROMERO SÁNCHEZ SALWA YANIR         | DNI N° 4592 4288 |
| <b>Secretaría de Economía</b> | Sra. FLORES VITERBO DE TARAZONA ROSA Y. | DNI N° 33340310  |
| <b>Secretaria de Salud</b>    | Sra. FLORES LOPEZ ELSA VIOLETA          | DNI N° 32404350  |
| <b>Almacenera</b>             | Sra. CUEVA HUAMALIANO MARGARITA SOLA    | DNI N° 31679224  |
| <b>Fiscal</b>                 | Sra. OLIVAREZ IBAÑEZ ALEX RICARDO       | DNI N° 42719912  |



Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



Estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la visaciones correspondientes;

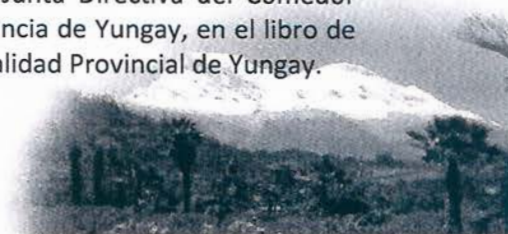
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR ESTUDIANTIL "SEÑOR DE PUMALLUCAY" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY**, para el período de vigencia de 02 años, con eficacia anticipada, contados a partir del 16 de enero de 2019 al 16 de enero de 2021, quedando conformada de la siguiente manera:

|                                 |                                         |                  |
|---------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| • <b>Presidenta</b>             | Sra. BARROZO CHIQUIAN LUCY INES         | DNI N° 44872144  |
| • <b>Vicepresidenta</b>         | Sra. VILLVEGAS QUISPE YESSICA           | DNI N° 41103939  |
| • <b>Secretaria de Actas</b>    | Sra. ROMERO SÁNCHEZ SALWA YANIR         | DNI N° 4592 4288 |
| • <b>Secretaría de Economía</b> | Sra. FLORES VITERBO DE TARAZONA ROSA Y. | DNI N° 33340310  |
| • <b>Secretaria de Salud</b>    | Sra. FLORES LOPEZ ELSA VIOLETA          | DNI N° 32404350  |
| • <b>Almacenera</b>             | Sra. CUEVA HUAMALIANO MARGARITA SOLA    | DNI N° 31679224  |
| • <b>Fiscal</b>                 | Sra. OLIVAREZ IBAÑEZ ALEX RICARDO       | DNI N° 42719912  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular Estudiantil "Señor de Pumallucay" del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Alc./FCCC.  
S.G./bibb.





# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR**, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Junta Directiva del Comedor Popular Estudiantil "Señor de Pumallucay" del Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**RÉGISTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
X **Fernando Ciro Casio Consolación**  
DNI N° 93393572  
ALCALDE



Alc./FCCC.  
S.G./bibb.

